



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031-2012-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 23 de Mayo de 2012.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Mayo del año 2012, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2012-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 09 de mayo del año 2012, el pleno del Consejo Regional acuerda por mayoría imponer la medida disciplinaria de suspensión en el ejercicio del cargo por 30 días a la Consejera por la Provincia de Castrovirreyna Srta. Milagro Almanza Ayala, por haber ha inobservado lo dispuesto en el Inciso f) del Artículo 20°, que establece que son deberes y obligaciones de los Consejeros Regionales, mantener una conducta personal ejemplar de respeto mutuo y tolerancia, observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina del Reglamento Interno del Consejo Regional y el Inciso a) y h) del Artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, mediante Solicitud de fecha 14 de Mayo la Consejera por la provincia de Castrovirreyna interpone recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2012-GOB.REG.HVCA/CR, la misma que es fundamentada mediante Carta Notarial de fecha 15 de Mayo y diligenciada el 22 de Mayo del año 2012, por considerarla violatoria y atentatoria a sus derechos, precisando además que la sanción no tiene asidero legal, siendo por ello insubsistente.

Que, estando a los puntos anteriores el pleno del Consejo Regional luego de efectuar un análisis al recurso de reconsideración y a los medios probatorios, considera que los escritos precitados no cumplen con la formalidad establecida en el Artículo 113° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Carta Notarial de fecha 15 de Mayo y diligenciada el 22 de Mayo de 2012, ha sido presentada extemporáneamente, asimismo que los argumentos de la impugnación no enervan ni desvirtúan los hechos o imputaciones efectuadas.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031-2012-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 23 de Mayo de 2012.

Que, el pleno del Consejo Regional por mayoría acuerda declarar infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Consejera por la Provincia de Castrovirreyna Srta. Milagro Almanza Ayala, consecuentemente confirmar el Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2012-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 09 de Mayo de 2012, que impone la medida disciplinaria de Suspensión en el Ejercicio del Cargo por un periodo de 30 días calendario, conforme al Inciso d) del Artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR *Infundado* el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Consejera por la Provincia de Castrovirreyna Srta. Milagro Almanza Ayala, contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2012-GOB.REG.HVCA/CR; consecuentemente confirmar el Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2012-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 09 de Mayo de 2012, que impone la medida disciplinaria de Suspensión en el Ejercicio del Cargo por un periodo de 30 días calendario, conforme al Inciso d) del Artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la interesada para los fines que estime pertinente.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
[Signature]
ERNÁN HUGO RAMÓN LLULLUY
CONSEJERO DELEGADO